

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-270717

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,385

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,385) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de Firma de Hermanamiento.
- II- Que a través de las gestiones de la Gestora Intermediaria de Cooperación para América del Sur, Doctora Sandra Esther Sandoval Chávez, existen gestiones para firmar Hermanamiento con la Ciudad de Medellín, Colombia.
- III- Que la Ciudad de Medellín, Colombia, es una de las ciudades de referencia de América, siendo sede de varios festivales, y destacándose además en la actividad académica y científica a nivel nacional; además ha ejecutado proyectos de inclusión social que incluyen grandes infraestructuras como los parques-bibliotecas en áreas urbanas conflictivas, los sistemas de transporte masivo, la participación del sector privado, oficial y las instituciones, para unificar un proyecto de ciudad, la proliferación de eventos culturales y artísticos, la construcción de bibliotecas, parques y centros educativos y la creación y renovación del espacio público.
- IV- Que este instrumento abre la oportunidad a intercambios de conocimiento y de aprendizaje sobre modelos exitosos de desarrollo sostenible, así como cooperación técnica que pueda ser replicable en Santa Tecla.
- V- Que la aprobación y firma de este documento será de gran beneficio para ambas ciudades, abriendo las puertas a cimentar relaciones estratégicas y de cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y la Municipalidad de Medellín, lo cual podrá contribuir a crear alianzas que apoyen a la consecución de los Pilares Estratégicos contenidos en el Plan Estratégica Institucional 2015-2018.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba un Acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de Santa Tecla y la Ciudad de Medellín, Colombia.**

2. **Delegar a la Unidad de Cooperación Externa, como contraparte, para la coordinación de las actividades que se realicen en el marco de este Acuerdo, ante la Alcaldía de Medellín, Colombia.**
3. **Delegar a la Unidad de Cooperación Externa, para coordinar la ejecución de las actividades que se acuerden conjuntamente, en el marco de este Acuerdo, con las Direcciones y Unidades Operativas correspondientes de la Municipalidad.-Comuníquese."''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISIETE DIAS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**